



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE FUSTIÑANA DEL DIA 30 DE JUNIO DE 2023

ASISTENTES

Grupo Municipal Por Fustiñana

Dº Sergio Vitas Aguirre

Dª María Dolores Arrondo Aguerri

Dª Estibaliz Laraña Pérez

Dº Carlos Sangüesa Sola

Dº Félix Floristán Redrado

Dº Tsvetelin Kirilov Panev

Grupo Municipal Socialista

Dº Héctor Aguirre Oviedo

Dº Cristina Arrondo Sola

Dª Mª Visitación Garijo Laraña

Dª David Fernández Jiménez

Grupo Municipal UPN

D. Marcos S. González Gayarre

Secretaria

Dª Miriam Buisán Aguirre

En la Villa de Fustiñana en la fecha antecitada, en la Sala de Sesiones de la Casa de la Villa, se reúnen los señores miembros de la Corporación reseñados al margen bajo presidencia del Sr alcalde Dº Sergio Vitas Aguirre al objeto de celebrar sesión ordinaria de pleno y resolver los asuntos que figuran en el orden la convocatoria.

Siendo las catorce horas presidencia declara abierta la sesión y de su orden pasa a la misma.

1.) Aprobación Acta

Presidencia aclara respecto a la pregunta de edificabilidad del terreno de la Cooperativa San Isidro preguntado por el Sr. Aguirre Oviedo en el Pleno de 17 de junio de 2023 que consultado a la arquitecta urbanística la edificabilidad en planta baja es del 70% y en dos plantas es del 20%.

Presidencia pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a la redacción del acta de 30 de junio pasado que es aprobada por los asistentes.

2.) Aprobación Organización municipal de la Corporación 2023-2027

CREACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad y con arreglo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades Locales (ROF) que establece entre otros lo siguiente:

- 1.) La Periodicidad de las sesiones ordinarias de Pleno en población inferior a 5000 habitantes será mínimamente cada tres meses.
- 2.) La Junta de Gobierno Local será potestativa en los municipios inferiores a 5000 habitantes y su creación será acordada por el Pleno

En consecuencia, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento de Fustiñana la propuesta de aprobación de:

- Periodicidad de sesiones ordinarias de pleno: cada tres meses
- Creación de la Junta de Gobierno Local
- Delegación en la Junta de Gobierno Local de las siguientes competencias del Pleno:

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto --salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior-- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

La composición y funcionamiento de la Junta de Gobierno Local se ajustará a lo establecido y regulado tanto en la Ley de Bases del Régimen Local como en el referido ROF

La propuesta de esta Alcaldía-Presidencia ha sido que este integrada por tres tenientes de alcalde designando a los concejales D^a. Maria Dolores Arrondo Arregui, D^a. Estibaliz Laraña Pérez y D. Félix Floristán Redrado.

En consecuencia, una vez acordado por el Pleno la creación de la Junta de Gobierno Local: esta Alcaldía-Presidencia procederá a designar los integrantes de la misma, D^{ña}. María Dolores Arrondo Aguerri, D. Héctor Aguirre Oviedo y D. Marcos Santiago González Gayarre y asimismo tengo previsto delegar una vez constituida las siguientes competencias:

Competencias que delega el alcalde en la Junta de Gobierno Local

f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer de gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas conforme a lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales

g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

ORGANIGRAMA MUNICIPAL 2023-2027 conforme al Art. 20 y ss. de la Ley 7/1985m de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

ALCALDE-PRESIDENTE D. SERGIO VITAS AGUIRRE
1^a TENIENTE ALCALDED^{ña}. M^a DOLORES ARRONDO AGUERRI
2^a TENIENTE ALCALDE D^{ña}. ESTIBALIZ LARAÑA PEREZ
3^o TENIENTE ALCALDE D. FÉLIX FLORISTÁN REDRADO

JUNTA DE GOBIERNO..... PRESIDENTE D. SERGIO VITAS AGUIRRE
D^{ña}. M^a DOLORES ARRONDO AGUERRI

D. HÉCTOR AGUIRRE OVIEDO
D. MARCOS GONZALEZ GAYARRE

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS..... PRESIDENTE D. SERGIO VITAS AGUIRRE
(ÁREA DE ECONOMIA Y HACIENDA) Dña. M^a DOLORES ARRONDO AGUERRI
Dña. CRISTINA ARRONDO SOLA
D. MARCOS GONZALEZ GAYARRE

ÁREA SERVICIOS SOCIALES Y PERSONAL. PRESIDENTA Dña. M^a DOLORES
ARRONDO AGUERRI
D. TSEVETELIN KIRILOV PANEV
Dña. M^a VISITACIÓN GARIJO LARAÑA
D. MARCOS CONZALEZ GAYARRE

ÁREA URBANISMO-INDUSTRIAPRESIDENTE D. TSVETELIN KIRILOV
Dña. M^a DOLORES ARRONDO AGUERRI
Dña. CRISTINA ARRONDO SOLA
D. MARCOS GONZÁLEZ GAYARRE

ÁREA EDUCACIÓN Y CULTURA PRESIDENTA Dña. ESTIBALIZ LARAÑA
PEREZ
Dña. M^a DOLORES ARRONDO AGUERRI
D. HÉCTOR AGUIRRE OVIEDO
D. MARCOS GONZÁLEZ GAYARRE

ÁREA FESTEJOS, DEPORTE Y JUVENTUD... PRESIDENTE D. CARLOS SANGÜESA
SOLA
D. FELIX FLORISTÁN REDRADO
D. DAVID FERNÁNDEZ JIMENEZ
D. MARCOS GONZÁLEZ GAYARRE

ÁREA TURISMO Y DESARROLLO RURAL ... PRESIDENTE D. FÉLIX FLORISTÁN
REDRADO
D. TSVETELIN KIRILOV PANEV

Dña. HÉCTOR AGUIRRE OVIEDO
D. MARCOS GONZÁLEZ GAYARRE

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS EXTERNOS
SUPRAMUNICIPALES

MANCOMUNIDAD RESIDENCIA: D^a. M^a Dolores Arrondo, D^a Estibaliz Laraña y Dña. Visitación Garijo Laraña

MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA: D^a Maria Dolores Arrondo

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y SALUD: D. M^a Dolores Arrondo Aguerri y D^a Estibaliz Laraña

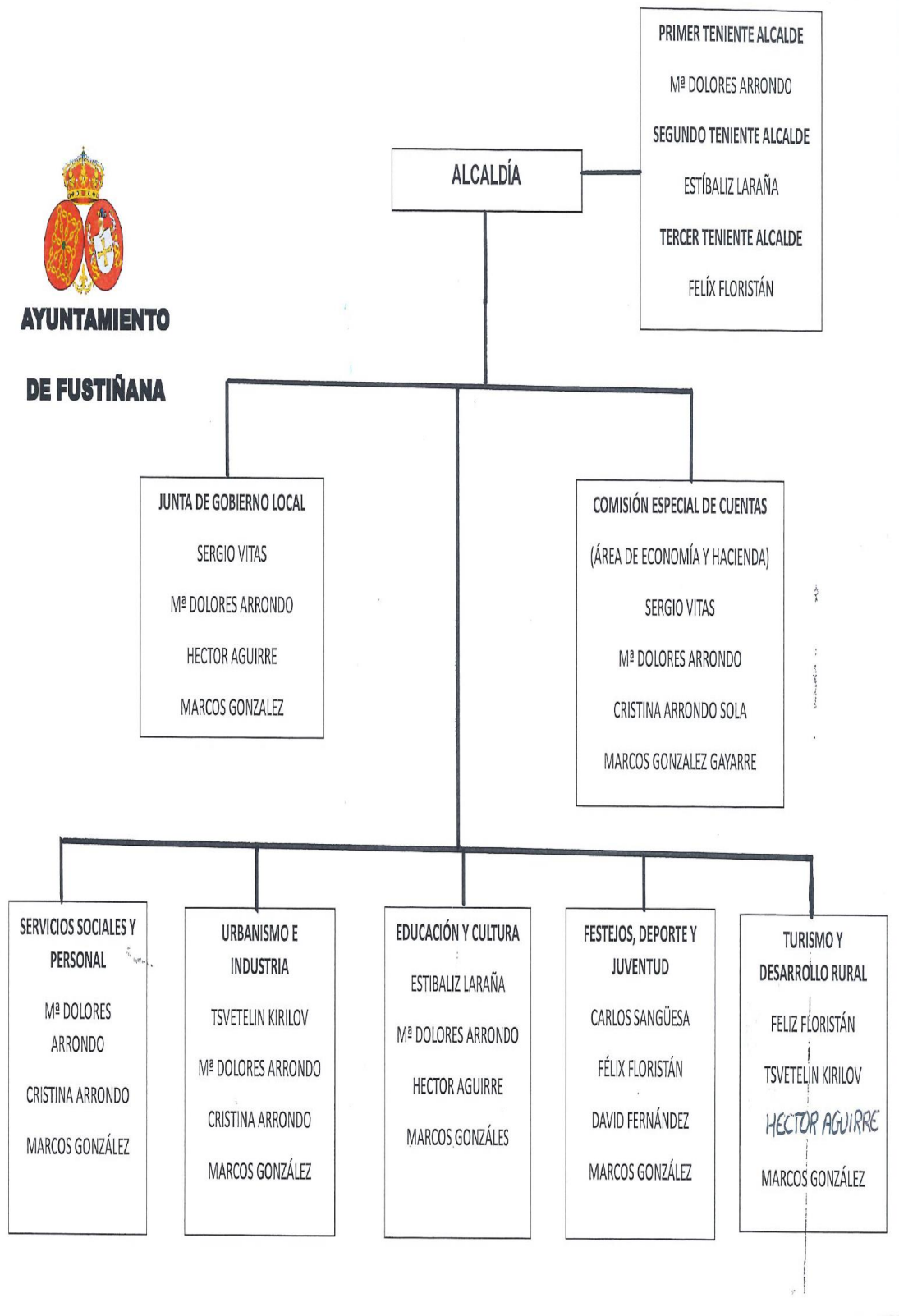
COMUNIDAD DE BARDENAS REALES: D^o. Félix Floristán

CONSEJO ESCOLAR Y CENTRO 0-3 AÑOS: Dña. Estibaliz Laraña

MANCOMUNIDAD DEPORTIVA: Carlos Sangüesa

CONSORCIO EDER: Dña. Estibaliz Laraña Pérez

AGENDA LOCAL 20-30: D. Sergio Vitas Aguirre



Habiendo sido informados los Grupos para la elaboración del Organigrama Municipal, el Sr. Aguirre Oviedo aclara que habrían querido presidir algún

área y que su entrada en la Junta de Gobierno Local es para ser tenidos en cuenta, no como mero formalismo. Solicita trabajar en Comisiones por considerar que estos años han sido más informativas que de trabajo.

Presidencia responde que, demostrada la confianza necesaria, no tendría inconveniente en plantear cambios en las concejalías delegadas de área, tratándose en el momento oportuno. Respecto a las Comisiones el Sr. Vitas Aguirre aclara que se han hecho bastantes reuniones y que las Comisiones son informativas, no viendo inconveniente en que sean planteadas por la oposición si así lo consideran.

Presidencia lo somete a votación resultando aprobado el Organigrama por 7 votos a favor y 4 abstenciones del Grupo Municipal Socialista

3.) Aprobación de la propuesta de retribuciones/ indemnizaciones en el ejercicio de alcalde/concejales

*Informado por secretaria de la normativa aplicable y de conformidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 y 75 bis de la Ley de Bases del Régimen Local que establece las cuantías limitativas de las percepciones por el ejercicio de cargo municipal, actualizadas por el Decreto Ley 24/2018 que en su artículo 18 establece Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales en función de la población, estableciendo para el municipio de Fustiñana, el máximo de personas que pueden ostentar el cargo en dedicación exclusiva EN DOS y el límite de retribución máxima en la cantidad anual de 46.464,02 euros esta **Presidencia somete a aprobación del Pleno la siguiente propuesta de retribuciones :***

Establecer de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y artículo 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y normativa concordante, asimismo lo dispuesto en la Ley Foral 21/2014 por la que se establece un sistema de compensación económica a los Ayuntamientos de Navarra que abonan a sus miembros retribuciones o asistencias por el ejercicio de sus cargos, y artículo 37 ,3,d) del Estatuto de los Trabajadores las siguientes retribuciones e indemnizaciones y asistencia a órganos colegiados de los miembros de la Corporación con efectos desde la toma de posesión .

1.) Por asistencias a sesiones de Pleno y Comisiones u órganos colegiados

- Ciento veinticinco euros (125,00) por asistencia a sesión de pleno.

- Ochenta y cinco (85,00) por asistencia a comisión u órgano colegiado.

El límite máximo anual de percepción por asistencias a Pleno o comisiones se establece en 2.000,00 euros.

2.) Los tenientes de alcalde y concejales delegados de subárea independientemente de las asignaciones establecidas por asistencia a sesiones de Pleno y comisiones u órganos colegiados percibirán anualmente en concepto de labores propias del cargo la cantidad de 2.000,00 euros.

3.) El Alcalde-Presidente tendrá una dedicación exclusiva, siendo funcionario del Gobierno de Navarra pasara a servicios especiales percibiendo la cantidad de bruta de 38.671,50 euros anuales.

Asimismo, percibirá la cantidad anual de 1.500,00 euros para gastos de representación de difícil justificación.

4.) Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados en los términos y cuantía que se establezca cada año en materia retributiva para el personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

El presidente explica que esta legislatura el Sr. Héctor y el Sr. Marcos pasan a percibir la retribución correspondiente a concejal delegado por formar parte de la Junta de Gobierno Local y en lo que respecta al su salario simplemente se ha actualizado a fecha de 2023.

El Sr. Aguirre Oviedo pregunta si se va a seguir percibiendo como hasta ahora, independientemente del nº de comisiones que se realicen.

Presidencia aclara que se fija dicha percepción de ese modo para evitar comisiones innecesarias por el mero hecho de cobrarlas.

El Sr. Aguirre Oviedo entiende el salario por dedicación exclusiva de alcaldía, así como la diferencia en la percepción de los concejales delegados por la diferencia de responsabilidad, pero considera excesiva la diferencia con los concejales no delegados respecto a la cantidad a percibir.

Presidencia somete a votación el presente punto con la obtención de 7 votos a favor y 4 votos en contra del Grupo Socialista, quedando aprobadas las retribuciones/indemnizaciones para esta corporación municipal.

A modo informativo, el Sr. Aguirre Oviedo solicita que habiendo sido el día 28 de junio el día del orgullo LGTBI, se incluya como punto integrante del próximo pleno que se convoque.

De igual manera, Dña. M^a Dolores Arrondo Aguerri informa que ante la celebración del Día contra el Cáncer el sábado 1 de julio de 2023 se va

a instalar una mesa, invitando a los asistentes a su colaboración en la misma.

Y sin otros asuntos que tratar y siendo las catorce horas y siendo las catorce horas y quince minutos se da por finalizado el acto del que se extiende la presente acta de la que yo secretaria doy fe.